

## PRÓLOGO

El fenómeno de las niñas, los niños y las y los adolescentes en situación de calle existe, probablemente, desde el origen mismo de las ciudades. Así parece desprenderse de la literatura que tiene como protagonistas a las ciudades. Una de las historias emblemáticas de la literatura mexicana es la de *El Canillitas*, de Artemio de Valle Arizpe, que relata la historia de Félix Vargas, un *pícaro* –como eufemísticamente se denomina en la literatura clásica a los niños sin hogar– que vive en las calles y sobrevive a través de diferentes estratagemas.

Según el diccionario de la Real Academia Española, el *pícaro* es un “personaje de baja condición, astuto, ingenioso y de mal vivir, protagonista de un género literario surgido en España en el siglo XVI”. Por su parte, la Academia Mexicana de la Lengua lo define como “persona astuta, traviesa y seductora que se aprovecha de los demás para conseguir lo que desea”.

En este género se asocia la pobreza con el engaño y la estafa. El *pícaro* proviene de padres pobres, delincuentes o incluso desconocidos, y recurre a diversas artimañas para tratar de mejorar su condición o simplemente sobrevivir en las calles de la ciudad. Cualquier parecido con el imaginario social de nuestros días sobre las niñas, los niños y las y los adolescentes no es coincidencia sino que muestra que a pesar del paso de los años los estigmas siguen distinguiendo las formas en que nos miramos unos a otros.

Sin embargo, aunque se trata de una historia antigua, actualmente el fenómeno tiene características particulares por la propia evolución de los contextos urbanos y por las peculiaridades de las sociedades contemporáneas que, por una parte, presentan un uso cada vez más extendido del lenguaje de los derechos y, en contraste, tienen alta tolerancia a la existencia de los invisibles, los sin derechos, como es el caso de las personas en situaciones de calle que han pasado a metamorfosearse con el paisaje urbano.

Las niñas, los niños y las y los adolescentes que viven, trabajan o tienen cualquier tipo de conexión con la calle constituyen una de las realidades que mayor afectación a los derechos humanos implican. Estas situaciones, que en modo alguno son sencillas, homogéneas o lineales, conllevan un cruce de vulnerabilidades que requieren de una serie de políticas públicas articuladas cuya ausencia conduce, como es patente hoy en día, a situaciones de mayor gravedad.

MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ

En este contexto, es útil remitirse al concepto de *condición de vulnerabilidad* para explicar el fenómeno complejo que constituyen las situaciones vinculadas a la calle. Hablar de vulnerabilidad supone hacer referencia a una serie de factores que colocan a la persona en una situación de riesgo o de franca violación a sus derechos. Hay que destacar que lo que ubica al sujeto en condición de vulnerabilidad son los factores del entorno y no un rasgo personal; es decir que una misma persona puede estar en condición de vulnerabilidad en un contexto y no en otro.

Pensemos en un indígena campesino en la Ciudad de México que estaría en una condición de vulnerabilidad al encontrarse fuera de su entorno y tener dificultades con la lengua, las costumbres, etc.; sin embargo, en la misma situación estaría un profesionista acomodado proveniente de la ciudad si fuera puesto en la necesidad de sobrevivir del cultivo de la tierra en una comunidad indígena rural. Esta noción supone aceptar que todos los seres humanos somos vulnerables, pero que son las condiciones del entorno lo que nos puede colocar en una situación de riesgo de incumplimiento de nuestros derechos.

En tal sentido, la función del derecho y de las políticas públicas consiste precisamente en reducir los factores que sitúan a ciertos grupos en condición de vulnerabilidad. Y justo en ello radica el principio de igualdad, que se traduce en una obligación del Estado de garantizar ciertas condiciones mínimas tomando como punto de partida la realidad de los seres humanos o grupos. En el caso de las niñas, los niños y las y los adolescentes con alguna conexión con la calle se combinan diversos elementos que conducen a una situación de vulnerabilidad extrema.

Por una parte, la presencia en las calles supone de por sí asumir diversos riesgos físicos que son evidentes, como la exposición a accidentes y la precariedad. A ello se suman la pobreza y la estigmatización de las que son objeto quienes buscan la sobrevivencia en las calles de la ciudad. Hay un imaginario social que relaciona a estos grupos con la suciedad, la violencia y el engaño –la imagen del pícaro–. Esto se suma a la incorporación al paisaje urbano de quienes viven en las calles, reduciéndolos a la categoría de no personas y de invisibles. Por otra parte, también se vuelven blanco fácil de todo tipo de abusos por parte de cualquier persona y de las autoridades. A lo anterior se adiciona la condición de niñas, niños y adolescentes, y en muchos casos su exclusión del círculo familiar y escolar.

Ser una persona menor de edad implica una doble vulnerabilidad: por un lado, la que deriva de la propia condición de estar en proceso de desarrollo –que

## PRÓLOGO

hace que la violación a los derechos tenga repercusiones más graves—<sup>1</sup> y por otro, la que es resultado del tratamiento jurídico a la infancia y la adolescencia. Esta segunda condición de vulnerabilidad se vincula con una tradición jurídica ancestral que ha considerado a las personas menores de edad como incapaces frente al derecho. Tal distinción entre menor de edad/incapaz y mayor de edad/capaz ignora que la capacidad de agencia se adquiere gradualmente y que hay personas que por sus condiciones la ejercen, aunque el derecho no lo reconozca. Éste es el caso de muchos de los niños, las niñas y las y los adolescentes que viven y trabajan en las calles, quienes son autónomos en tanto que llevan una vida independiente de sus familias y proveen a su propia subsistencia. El resultado es otra invisibilidad, la del derecho, que considera que las niñas, los niños y las y los adolescentes están dentro de su círculo familiar y que desconoce a quienes por alguna razón han sido excluidos de éste o que simplemente no gozan de los cuidados que les debía proveer una familia y por ello mantienen con ésta relaciones esporádicas.

En contraste con lo anterior, hay una mirada social que considera a este grupo como *los no niños*. Ello los excluye de las características que se le atribuyen a la infancia —“juego, inocencia, escuela, juguetes o felicidad”—<sup>2</sup> para colocarlos como sujetos marginales a quienes es mejor no ver. Lo paradójico es que en la mayoría de los casos las niñas y los niños han elegido la opción de la vida en la calle precisamente porque su familia ha fallado en garantizar su acceso a los derechos, ya sea por condiciones económicas o por situaciones de violencia intrafamiliar; y el Estado carece de instituciones —en el más amplio sentido de la palabra— para garantizar, como es su obligación, un entorno familiar adecuado, ya sea con su familia de origen o con una sustituta cuando ésta no se encuentre en condiciones de salvaguardar los derechos del niño o la niña. Todo niño, niña o adolescente en la calle ha visto sus derechos humanos vulnerados antes de relacionarse con ésta.

---

<sup>1</sup> Pensemos, por ejemplo, en la violación al derecho a la alimentación adecuada en un niño de cinco años de edad, que tiene consecuencias más graves de las que podría tener en el caso de una persona adulta. Algo similar ocurre con casi todos los derechos: a la vivienda, al vestido, a la educación, al agua potable, etcétera.

<sup>2</sup> Fuentes Alcalá, Mario Luis *et al.*, *Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes. ¿Cambio o continuidad? Encuesta Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, col. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, p. 124.

MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ

Frente a tal escenario, ¿cuáles son las obligaciones del Estado? Dicha interrogante es a la que precisamente responde la serie de artículos que integran esta obra. En ellos se explora, desde distintos puntos de vista, la situación de las niñas, los niños y las y los adolescentes en situación de calle en la Ciudad de México. A través de sus páginas se examina la realidad de esa población y se expone la problemática de este fenómeno complejo desde las perspectivas social, jurídica, antropológica y política. También se proponen alternativas basadas en un enfoque de derechos humanos, y se muestran algunas acciones de política pública –desde el Gobierno de la Ciudad de México– y ciertas propuestas de modelos de intervención de la sociedad civil.

Cabe señalar que hay una obligación derivada de los tratados internacionales que rara vez se visibiliza y que consiste en generar cambios culturales en la visión que se tiene de las niñas, los niños y las y los adolescentes, y en especial de aquellos que tienen alguna conexión con la calle. La vigencia de los derechos humanos de quienes viven o trabajan en este espacio será posible únicamente en la medida en que las y los ciudadanos seamos capaces de asumir que ellos son titulares de derechos y que por lo tanto sean erradicados los estigmas relacionados con su situación.

Esta obra contribuye decisivamente a reconocer la dignidad de las niñas, los niños y las y los adolescentes en situaciones de calle. Al tiempo que los visibiliza, expone su situación de vulneración, plantea propuestas y colabora a buscar alternativas para atender la violación sistemática a los derechos humanos de la que son objeto. Ello constituye una medida imprescindible para reducir los factores que colocan a las niñas, los niños y las y los adolescentes en condición de vulnerabilidad.

Mónica González Contró  
Abogada general de la Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad de México, 23 de junio de 2017.